



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00585-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que dispone regulación a servicios telefónicos.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de febrero de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, por la provincia Pedernales.

Objetivo de esta Iniciativa:

Transparentar las relaciones de las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, con sus clientes, respecto de los servicios pagados y no consumidos.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Doce artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 153-98, General de las Telecomunicaciones, de fecha 27 de mayo de 1998.
- ✓ Ley No.358-05, General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, de fecha 09 de septiembre de 2005.

Comisión recomendada:

Recomendamos la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones, para el estudio de la misma.

Observaciones:

- ✓ La presente iniciativa fue presentada en la Primera Legislatura Ordinaria, marcada con el No.00261-2017-PLO-SE, aprobada el 25/10/2017 con modificaciones, perimida en la Cámara de Diputados, el 12 de enero de 2018.


- ✓ Hemos observado que el proyecto reintroducido, es el mismo aprobado como mencionamos anteriormente con una ligera modificación en el artículo 4, en relación al plazo para el cúmulo de minutos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaría General Legislativa Interina.